



V.D.- COMPRAVENTA

NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

En Vigo, mi residencia, a veintidos de Octubre de dos mil cuatro. -----

Ante mí, JOSE LUIS PRIETO FENECH, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,-----

-----C O M P A R E C E N: -----

DE UNA PARTE: DON MANUEL GANDÓN MENDUIÑA, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Vigo, con domicilio en calle Vista Alegre, número 7, 15-B, provisto de D.N.I.-N.I.F. número: 35.932.053-G. ----

Y DE OTRA: DON UBALDINO RODRÍGUEZ BELLO, mayor de edad, casado, vecino de Vigo, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 1; provisto de su D.N.I. y N.I.F., número 35.990.074-L. -----

----- INTERVIENEN: -----

a).- DON MANUEL GANDÓN MENDUIÑA en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima

denominada "CONSERVAS Y FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO, S.A.", domiciliada en Cangas, Salgueirón, con C.I.F. número: A-36040442; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Vigo, Don José Pedro Riol López, el día 20 de octubre de 1986, bajo el número 2.472 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el notario de Vigo, Don José Pedro Riol López, el día 30 de junio de 1992, bajo el número 1.545 de su protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Libro 534, Hoja PO-9.442, inscripción 6ª. -----

Se encuentra facultado para el presente otorgamiento en virtud de su cargo de Consejero Delegado solidario, que asegura vigente el compareciente, para el que fue nombrado por plazo de cuatro años y acepto con todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables, por acuerdo de dicho órgano de 30 de abril de 2003, solemnizados en escritura autorizada por el notario de Cangas do Morrazo, Don José del Cerro Peñalver, el día 10 de octubre de 2003, número 1.816 de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de



Pontevedra, al Tomo y Libro 534, folio 119, sección 8ª, Hoja PO-9.442, inscripción 11ª. De copia autorizada de dicha escritura, que tengo a la vista, resulta su expresado cargo y nombramiento, así como la delegación en su favor y con carácter solidario de todas las facultades correspondientes al Consejo de Administración, sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que modifique, condicione o restrinja los extremos testimoniados. -----

B).- Y DON UBALDINO RODRÍGUEZ BELLO en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Limitada denominada "RESIDENCIAL MARINA ATLANTICA, S.A.", domiciliada en Vigo, calle Padre Don Rua, número 8, bajo; con C.I.F. número: A-36931764; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Vigo, Don José Antonio Rodríguez González, el día 15 de enero de 2004, bajo el número 99 de su protocolo, completada por acta autorizada por el mismo notario, el día 6 de febrero de 2004, número 301 de su protocolo; INSCRITA en el Registro

Mercantil de Pontevedra al Tomo y Libro 2.913, folio 120; Hoja PO-34.070, inscripción 1ª, constituyendo su objeto social, entre otras actividades, la de promocionar, adquirir, transmitir, enajenar, urbanizar y parcelar toda clase de inmuebles, así como construcciones y explotaciones de tales bienes, bien sea directamente, mediante arriendo no financiero u otra forma válida en derecho y toda clase de operaciones de carácter inmobiliario. -----

Se encuentra facultado para el presente otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador solidario, vigente según afirma, para el que fue nombrado por plazo estatutario de cinco años en la propia escritura fundacional anteriormente mencionada. De copia autorizada de dicha escritura, que tengo a la vista, resulta su expresado cargo y nombramiento, sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que modifique, condicione o restrinja los extremos testimoniados. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de COMPRAVENTA y, al efecto, -----

----- E X P O N E N: -----

I.- Que la entidad "CONSERVAS Y FRIGORIFICOS DEL



MORRAZO, S.A." es dueña, por el título que se dirá, de la CONCESION ADMINISTRATIVA que se describe a continuación: -----

RÚSTICA.- TERRENO en la Zona Marítimo-Terrestre del Ayuntamiento de Cangas de Morrazo, entre los lugares denominados "Salgueirón" y "Punta Balea", al Nordeste de la Ría de Vigo y suerte sobre la península del Morrazo, de dieciseis mil novecientos noventa y dos metros cuadrados de extensión, que linda: Noorte, terrenos de "Massó Hermanos, S.A.", entre ellas la fábrica de conservas, de envases metálicos y talleres mecánicos; Sur y Este, zona marítima de la ría de Vigo; y Oeste, terrenos y propiedades de "Massó Hermanos, S.A.". -----

Sobre este terreno se procedió a la construcción de las siguientes edificaciones: a) Rampa-varadero de Balea, con su muelle de ribera, rompeolas y acondicionamiento del Puerto de la Congorza, está sita en la zona cercana al Cabo Balea, según la orientación menos batida y protegida además por un

muelle desembarcadero de dirección Oeste-Este, tendrá una anchura de treinta metros y tres más separados, nueve metros y veinticinco centímetros entre ejes y tendrá una longitud total de doscientos setenta metros de los que sesenta y ocho metros quedan sobre la pleamar viva equinocial, otros ochenta metros quedarán entre mareas y los ciento doce metros restantes quedarán enteramente sumergidos, la pendientes es de cinco por ciento. B) Muro de ribera, muro levantado a lo largo de la orilla en una longitud de cuatrocientos sesenta metros y altura de seis metros sobre cimientos, con una pendiente de siete por ciento, con espesor de tres metros en cimientos y de ochenta centímetros en coronación, el volumen total del muro es de seis mil metros cúbicos. C) Muelle desembarcadero de Balea, con una altura variable entre doce metros en la punta del mismo hasta los tres metros ochenta centímetros en la orilla y casi nulo en arranque. D) Muro y muelle de la Congorza, el primero forma la línea de ribera desde el muelle de Balea hasta el puerto de la Congorza y el segundo mejora las condiciones de este pequeño puerto. -----

Sobre dicha finca existe una concesión concedida



por OO.MM. de fecha 17/03/1930, 03/08/1935,
24/05/1939, 25/06/1943 y 31/05/1946 y por
Resoluciones del Consejo de Administración de la
Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 23/02/2001 y
28/06/2002. -----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de
Cangas, a los Tomos 1.388, 1.491, 1.549 y 1.563,
Libros 189, 208, 238 y 245, folios 146 y siguientes,
163 y siguientes, 150 y siguientes, 22 y siguientes,
finca número: 3.402, inscripciones 11, 12, 13, 14,
15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,
28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,
43, 44, 45, 46 y 51. -----

TÍTULO.- Le pertenece por compra, en virtud de
escritura autorizadas: -----

a).- Por el notario de Vigo, Don José Antonio
Somoza Sánchez, el día 6 de marzo de 2003, bajo el
número 552 de su protocolo. -----

b).- Y ante el notario de Bueu, Don José del
Cerro Peñalver, el 3 de marzo de 2003, el 2 de

agosto de 2002, el 18 de junio de 2002, el 10 de
junio de 2002, el 2 de marzo de 2002, el 2 de marzo
del 2002, el 4 de marzo de 2002, el 4 de marzo de
2002, el 5 de marzo de 2002, el 5 de marzo de 2002,
el 7 de marzo de 2002, el 7 de marzo de 2002, el 7
de marzo de 2002, el 12 de marzo de 2002, el 13 de
marzo de 2002, el 20 de marzo de 2002, el 15 de
abril de 2002, el 26 de febrero de 2001, el 23 de
febrero de 2001, el 31 de agosto de 2000, el 2 de
agosto de 2000, el 2 de agosto de 2000, el 2 de
agosto de 2000, el 27 de julio de 2000, el 27 de
julio de 2000, el 27 de julio de 2000, el 26 de
julio de 2000, el 21 de julio de 2000, el 17 de
junio de 2000, el 25 de mayo de 2000, el 17 de abril
de 2000, el 11 de abril de 2000, el 13 de marzo de
2000 y el 19 de febrero de 2000, bajo los números
386,, 1.487, 1.085, 1.026, 424, 425, 426, 432, 433,
436, 447, 459, 460, 475, 495, 522, 683, 340, 325,
1.624, 1.442, 1.441, 1.440, 1.387, 1.385, 1.384,
1.373, 1.350, 1.139, 981, 781, 724, 475 y 318,
respectivamente. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No la aportan, por lo que
les advierto de que incurren en incumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 13/1996,



de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y de las consecuencias de dicho incumplimiento.-----

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiesta la parte transmitente, no obstante yo, el Notario, hago la advertencia del artículo 175 del Reglamento Notarial. -----

SITUACION ARRENDATICIA: Libre de arrendamientos y ocupantes. -----

INFORMACION REGISTRAL.- A los efectos del artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, el notario, he obtenido del Registro de la Propiedad de Cangas, por medio de telefax, nota registral de la finca objeto de esta escritura, que por fotocopia auténtica incorporo a la presente, informando de su contenido a los otorgantes, y que están caducadas, lo que aceptan. -----

Asimismo hago constar que desde la fecha de tal nota registral no se ha recibido en mi estudio comunicación alguna por parte de tal Registro que

desvirtúe la repetida nota. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Manifiesta la parte transmitente que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre yo, Notario he solicitado información en cuanto a la situación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

Advierto a la parte adquirente de la afección prevista legalmente para el supuesto del impago de dicho Impuesto. -----

II.- Que tienen convenida la compraventa de la finca descrita en la exposición de esta escritura y la llevan a efecto con sujeción a las siguientes. --

----- **CLAUSULAS:** -----

PRIMERA.- La entidad "CONSERVAS Y FRIGORIFICOS DEL MORRAZO, S.A.", por medio de su representante, VENDE Y TRANSMITE a la Sociedad "RESIDENCIAL MARINA ATLANTICA, S.A.", que por medio del suyo, COMPRA Y ADQUIERE, en pleno dominio y como cuerpo cierto, la finca y concesión descritas en la exposición de esta escritura, con cuantos derechos, usos y servicios le son inherentes, libre de cargas y gravámenes, al



corriente en el pago de cualquier clase de gastos, en especial los de comunidad, contribuciones, impuestos y arbitrios. -----

Hacen constar los comparecientes que esta transmisión ha sido previamente autorizada por la Autoridad Portuaria de Vigo, según resolución de su Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2004, conforme acreditan con dicha resolución que me exhiben y de la que deduzco fotocopia auténtica que incorporo a la presente. -----

SEGUNDA.- El precio de esta venta es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TRES CENTIMOS. -----

Dicho precio declara la parte vendedora tenerlo recibido de la parte compradora con anterioridad a este acto, confiriendo a su favor la más firme, completa y eficaz carta de pago que en Derecho proceda. -----

TERCERA.- Asimismo, la parte vendedora declara haber recibido el importe de CIENTO CINCUENTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 16% sobre el precio de venta al que está sujeta la presente transmisión de la parte compradora, a cuyo favor confiere la más firme, completa y eficaz carta de pago que en Derecho proceda. -----

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos, derivados de esta escritura, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que será satisfecho por la parte vendedora. -----

QUINTA.- Los señores comparecientes me requieren expresamente para que por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial haga presentación en el Registro de la Propiedad correspondiente de la presente escritura, haciendo yo notario, la advertencia de que copia autorizada de este instrumento público ha de ser presentado en tal Registro de la Propiedad en el plazo máximo de los diez días siguientes a este otorgamiento, de lo que manifiestan quedar enterados. -----

Yo, notario, acepto el requerimiento que se me



hace y lo cumplimentaré en los términos reglamentariamente establecidos, haciendo constar tal cumplimiento por nota a continuación. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte a los comparecientes e intervinientes que prestan su consentimiento, que sus datos van a ser incorporados a los ficheros informatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** -----

Tal es la escritura que formalizan y aceptan los otorgantes a quienes hago las reservas y

advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -

Leída en forma reglamentaria la presente escritura, y enterados los comparecientes de su contenido, consienten libremente y firman. -----

De identificar a los comparecientes, por su documentación reseñada en la comparecencia, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás consignado en este instrumento extendido sobre siete folios de papel timbrado del Estado, serie 5T, números: 3.722.054 y los seis siguientes en orden correlativo yo, el Notario, doy fe.=



Avénida de Buou, 2-Entresuelo
36940 CANGAS (Pontevedra)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS

Artículo 175+1 R.N.

N/F:2126/2004

Solicitante D./Dña. JOSE LUIS PRIETO PENECH y ANTONIO A. SALGUEIRO ARMADA

En contestación a su petición número 363-V, de fecha veintitres de septiembre de 2004, al amparo del ART. 354 R.H., expido la presente.

DATOS DE LA FINCA

Municipio: CANGAS

FINCA: 3402.0

Naturaleza de la finca: RUSTICA

Paraje: SALGUEIRON Y PUNTA BALEA

Superficie Terreno: Ha= 1 a= 69 Ca=.92

L I N D E R O S

Norte: TERRENOS DE "MASO HERMANOS, S.A.", ENTRE LA FABRICA DE CONSERVAS, DE ENVASES METALICOS Y TALLERES MECANICOS

Sur: ZONA MARITIMA DE LA RIA DE VIGO

Este: ZONA MARITIMA DE LA RIA DE VIGO

Oeste: TERRENOS Y PROPIEDAD DE "MASO HERMANOS, S.A."

DESCRIPCION DE LA FINCA

TERRENO INTEGRADO POR LA CONCESION ADMINISTRATIVA, EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL MORRAZO, ENTRE LOS LUGARES DENOMINADOS "SALGUEIRON" Y "PUNTA BALEA", AL NORDESTE DE LA RIA DE VIGO Y SUERTE SOBRE LA PENINSULA DEL MORRAZO, Y EN EL QUE SE UBICAN LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: RAMPA-VARADERO DE BALEA, CON SU MUELLE DE RIBERA, ROMPEOLAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DE LA CONGORZA, SITA EN LA ZONA MAS CERCANA AL CABO DE BALEA, SEGUN LA ORIENTACION MENOS BATIDA Y PROTEGIDA, ADEMAS, POR UN MUELLE DESEMBARCADERO DE DIRECCION OESTE-ESTE, CON UNA ANCHURA DE TREINTA METROS CON TRES MAS SEPARADOS, NUEVE METROS Y VEINTICINCO CENTIMETROS ENTRE EJES Y TENDRA UNA LONGITUD TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA METROS, DE LOS QUE SESENTA Y OCHO METROS QUEDAN SOBRE LA PLEAMAR VIVA EQUINOCCIAL, OTROS OCHENTA METROS QUEDARAN ENTRE MAREAS Y LOS CIENTO DOCE METROS RESTANTES QUEDARAN ENTERAMENTE SUMERGIDOS, CON UNA PENDIENTE DEL CINCO POR CIENTO. MURO DE RIBERA, MURO LEVANTADO A LO LARGO DE LA ORILLA EN UNA LONGITUD DE CUATROCIENTOS SESENTA METROS Y ALTURA DE SEIS METROS SOBRE CIMIENTOS, CON UNA PENDIENTE DE SIETE POR CIENTO, CON ESPESOR DE TRES METROS EN CIMIENTOS Y DE OCHENTA CENTIMETROS EN CORONACION, CON UN VOLUMEN TOTAL EL MURO DE SEIS MIL METROS CUBICOS. MUELLE DESEMBARCADERO DE BALEA, CON UNA ALTURA VARIABLE ENTRE DOCE METROS EN LA PUNTA DEL MISMO HASTA LOS TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS EN LA ORILLA Y CASI NULO EN EL ARRANQUE. MURO Y MUELLE DE LA COGORZA, FORMANDO EL PRIMERO LA LINEA DE RIBERA DESDE EL MUELLE DE BALEA HASTA EL PUERTO DE LA COGORZA Y MEJORANDO EL SEGUNDO LAS CONDICIONES DE ESTE PEQUEÑO PUERTO.

NY4983193

RX Hora:27/09/2004 12:25

RX No.:987 P.001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS



Avanida de Bueu, 2-Entrosuelo
36940 CANGAS (Pontevedra)

Nombre Titular	Dni/Cif	Tomo	Libr	Fol	Alta
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 9'186304533% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	146	11
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'201255814% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	146	12
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 2'832445456% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	146	13
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'198754239% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	146	14
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'097609587% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	147	15
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 1'71243806% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	147	16
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'098724499% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	147	17
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'455849772% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	147	18
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 14'025572214% de la Compraventa.	A36040442	1388	189	147	19
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 9'315838743% de la Compraventa.	A36040442	1491	208	163	20
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 9'97257957% de la Compraventa.	A36040442	1491	208	163	21
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 7'31155538% de la Compraventa.	A36040442	1491	208	164	22
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 7'13688389% de la Compraventa.	A36040442	1491	208	165	23
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'347233702% de la Compraventa.	A36040442	1491	208	165	24
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'048533015% de la Compraventa.	A36040442	1491	208	165	25
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'606486626% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1491	208	166	26
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 2'340686987% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1491	208	166	27
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'009827712% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1491	208	167	28
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 2'095914141% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1491	208	167	29
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'332475065% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1491	208	167	30
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'373289799% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1549	238	150	31
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'594012266% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1549	238	150	32
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'60909551% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1549	238	150	33
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'490489912% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1549	238	151	34
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'353411102% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1549	238	151	35
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA 0'397075597% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA	A36040442	1549	238	151	36



Avenida de Bueu, 2-Entresuelo
36940 CANGAS (Pontevedra)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS



SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1549	238 152 37
0'999327981% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1549	238 152 38
0'375324407% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1549	238 153 39
0'1700013% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1549	238 153 40
0'290964895% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1549	238 154 43
23'258061447% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1563	245 22 44
1'237652401% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1563	245 23 45
0'378307394% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1563	245 23 46
0'310425832% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		
SOC CONSERVAS FRIGORIFICOS MORRAZO SA	A36040442 1563	245 25 51
1'835593591% del Pleno Dominio. Título: COMPRAVENTA		

CARGAS DE LA FINCA: 3402.0

Afecta al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según notas al margen de la inscripción 11ª a la 41ª, de la 43ª a la 46ª, de la 48ª a la 51ª y de la anotación letra J.

Afecta al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de las inscripciones 40ª y 46ª.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 25 del tomo 1563, libro 245, inscripción/anotación 41.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 10,46 Euros Arancel nº: 4.1F

CANGAS, 27 de Septiembre de 2004.
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de Septiembre de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



NY4983192

RX Hora:27/09/2004 12:26

RX No.:987 P.003



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA
DE VIGO

30 JUL. 2004

Registro de SALIDA N.º 4263
Referencia:

Autoridad Portuaria de Vigo

Plaza de la Estrella, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: vigo@vigo.portel.es

Ref.- 4112 / 04

CONSERVAS Y FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO, S.A.
O Salgueirón s/n.
CANGAS - Pontevedra.

Vigo, a 30 de julio de 2004

*L 154
178
3402*

Asunto: **AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CAMBIO DE TITULARIDAD, A FAVOR DE RESIDENCIAL MARINA ATLÁNTICA S.A., DE LA CONCESIÓN CUYA TITULARIDAD OSTENTA CONSERVAS Y FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO S.A. POR OO.MM. DE 17/03/30, 03/08/35, 24/05/39, 25/06/43 Y 31/05/46 Y POR RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA A.P.V. DE 23/02/01 Y 28/06/02.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 30 de julio de 2004, visto el informe del Director cuya copia se acompaña, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 110.5 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Autorizar el cambio de titularidad a favor de la entidad RESIDENCIAL MARINA ATLÁNTICA S.A. de la concesión cuya titularidad ostenta CONSERVAS Y FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO S.A. por OO.MM. de fecha 17/03/30, 03/08/35, 24/05/39, 25/06/43 y 31/05/46, y Resoluciones del Consejo de Administración de la A.P.V. de 23/02/01 y 28/06/02, en O Salgueirón, término municipal de Cangas do Morrazo, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El Nuevo titular se subroga en todos los derechos y obligaciones relativos a la concesión y deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Vigo la Escritura pública de cesión de concesión, así como proceder a la sustitución, a su nombre, de todos los avales y fianzas que existieran, y a la liquidación de los impuestos que le fueran de aplicación por causa de la transmisión.

La documentación señalada deberá aportarse en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación que, una vez finalizado sin que se complete la documentación requerida, se entenderá que la transmisión no se ha llevado a efecto.

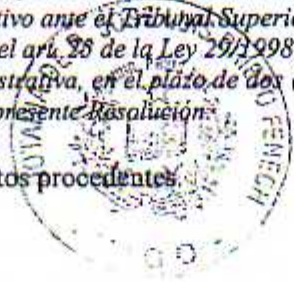


Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art.116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Xusticia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.



EL PRESIDENTE,

Fdo: Julio Pedrosa Vicente

EL SECRETARIO,

Fdo: José R. Costas Alonso



Puerto de Vigo

NY 4983191